

Para concluir su trabajo, presenta á la deliberacion pública las bases federativas que podian aprobarse interinamente, y al dirigirse à todos los diputados y en especial á los militares, termina con estas patéticas palabras, dignas de los buenos tiempos de Esparta allà cuando las leyes de Licurgo estaban en todo su vigor y sus habitantes solo vivian para la pàtria:

“Mis indicaciones llevan consigo el carácter de la imparcialidad y el sello del desinterés. No os puede ser sospechoso de ambicion un simple ciudadano que por la desconfianza que tiene de sí mismo jamás ha figurado en público, sinó es cuando su provincia lo arrancó del seno de su familia donde vivía contento en un ángulo remoto de la Nueva Galicia. De muy poco he servido en la Asamblea legislativa; pero tengo la satisfaccion de haberme puesto siempre al lado de la libertad, à que genialmente propendo. Alma pàtria, sé feliz por siglos indefinidos! que yo no aspiro á otra cosa que á verte bien constituida y puesta en el goce de tus mas preciosos derechos. Vean esto mis ojos y ciérrense para siempre!”

El verdadero mérito es siempre humilde y huye de la pompa y de la vanidad.

Por fin se promulgó la “Acta constitutiva” en 31 de Enero de 1824, habiendo tenido el ilustre Prisciliano el gusto de estampar su firma en aquel Còdigo político, fundamento de la república federativa. Era imposible que México no aceptara esa preciosa institucion, teniendo un pueblo mestizo que no habría tolerado dinastias ni aristocracias, hallándose con todos los caractéres de confederacion, en donde todo está separado en grupos por la naturaleza y enlazado sin

embargo, por una ley de armonía y de reciprocidad; en donde la separacion y el enlace se manifiestan en la composicion y distribucion de las razas y castas, en los medios de alimentacion, en los elementos de produccion, lo mismo que en toda base constitutiva, así física como social; en donde al lado de la cordillera en que descuellan el Popocatepetl y el Ixtacihuatl siempre coronados de nieve, se extiende el pintoresco valle de México cubierto constantemente de una verdura primaveral, y donde junto á las regiones de un calor tropical en las cuales se producen el café el plátano y el naranjo, se encuentran las frias zonas en las que prosperan gigantescos pinos; era imposible, repito, que un país confederado por su naturaleza y sus aspiraciones, se resistiera á la voz elocuente y expresiva del diputado de la Nueva Galicia.

Fué electo popularmente diputado á la primera Legislatura de Jalisco, poco tiempo despues de promulgada en México la Acta constitutiva, y lleno de gratitud y patriotismo, prefirió ese puesto al que con tanto honor desempeñaba en el Congreso general, de modo que por servir à su Estado mas de cerca, abandonó la capital, viniendo á Guadalajara á mediados de 1824.

Como era de esperarse, se distinguió extraordinariamente en su nuevo puesto, llegó á ser presidente del Congreso, y tomó una parte muy activa en la Constitucion particular que se promulgó el 18 de Noviembre de 1824, cabiéndole de esa suerte la satisfaccion de constituir al Estado en que nació, despues de haber hecho otro tanto con la Nacion entera.

En el art. 7.º de esa Constitucion se decia que la

Religion del Estado sería la Católica y que éste fijaría y costearía todos los gastos necesarios para la conservacion del culto; cuyo artículo provocó una polémica con el Gobierno eclesiástico de la diócesis; pues el Cabildo se opuso á tal precepto por juzgarlo restrictivo de sus legítimas inmunidades y por considerarlo atentatorio á la libertad y disciplina de la Iglesia.

Como los legisladores solo se habian propuesto remediar los males de los pobres á la vez que sostener al clero, siguiendo á la legislación francesa en cuya Nacion el culto de todas las religiones es sostenido por el Estado, al que no por eso se le ha imputado usurpacion alguna, dieron una explicación de la manera como debía entenderse el mandato constitucional.

El Sr. Sánchez que era profundo en sus artículos superficiales, en un pequeño escrito que publicó con el título de "*Hereje la tapatía porque no fía,*" dió solución á las dificultades suscitadas, en un lenguaje sencillo y claro que estaba al alcance de todas las personas, escrito que vino á poner de manifiesto el ingenio de su autor.

Como medio de conciliacion, se refirieron ámbas potestades á los concordatos, y como se declaró que no había vigente ninguno, ni despues llegó á celebrarse, se terminó así la referida cuestion, sin que el art. 7.º se pusiera en práctica.

Poco despues se hicieron las elecciones para primer Gobernador constitucional de Jalisco, y habiendo obtenido el Sr. Sánchez la mayoría de los votos, fué declarado así por el Congreso el dia 8 de Enero de 1825, habiendo tomado posesion de su alto encargo

el dia 24 del mismo mes y año, en medio del regocijo general producido por la elevacion de un hombre tan íntegro é ilustrado, en quien estaban puestas las mas lisonjeras esperanzas del pueblo. Todo se esperaba de aquel gobernante, y á fé que no era poco lo que tenía que hacer.

El Estado, que habia sido gobernado por trece Presidentes durante el reinado de la casa de Austria, y por quince Capitanes generales en tiempo de la dinastía Borbónica; regido por espacio de doscientos noventa y dos años por instituciones despóticas y oscurantistas, y donde estaban frescos todavía los recuerdos de la administración militar del Gral. Cruz; el Estado, digo, empezaba una nueva vida y necesitaba organizarse de una manera más adecuada á la civilización y á los principios recientemente conquistados entonces. De allí provenía la imperiosa necesidad en que el Gobierno se hallaba de crearlo todo, porque ningun ramo del anterior sistema podia subsistir sin una reforma radical.

El régimen colonial, aunque rechazado ya por la sensata sociedad, había sin embargo, echado hondas raíces en la que ántes se llamara Nueva Galicia, y no era posible que un pueblo ignorante en su mayor parte, esclavizado por largos años y acostumbrado á los hábitos del despotismo, entrara en un momento por el sendero de la libertad y de la constitucion.

Las antiguas gabelas que se exigian con el título de tributos; el monopolio de los ramos más ricos como el azogue, el tabaco, la pólvora, etc.; el tristísimo estado de la instrucion pública; la desmoralización producida en el ejército por una guerra desoladora

de once años; la defectuosa organizacion de los Ayuntamientos y otros mil defectos que entre tan gran desconcierto existían, reclamaban una pronta reforma, por lo que el primer gobernador constitucional se aplicó á llevarla á cabo, de suerte que su corta administracion fué de lucha, de actividad y de trabajo. "*Qui cherche remue, qui remue trouble.*"

Siendo la libertad municipal una de las bases de la democracia, cuidó de ella preferentemente, habiendo empezado desde dar reglas á los Ayuntamientos para las elecciones municipales é inculcarles los grandes derechos y obligaciones de los municipios.

En el año que tomó posesion, dió una "Cartilla Instructiva sobre el modo de hacer las elecciones populares con arreglo á la Constitucion del Estado," señalando á las Corporaciones municipales el modo de llenar su cometido, recomendando la libertad electoral, la respetabilidad del sufragio, la manera de hacer las elecciones, la forma de las actas electorales, los requisitos de honradez, aptitud y patriotismo que debían buscarse en los candidatos, concluyendo por marcarles sus deberes administrativos y dándoles hasta los modelos para formar los padrones y la estadística local.

Sabía muy bien él que el pueblo necesitaba una verdadera educacion en las constumbres republicanas, tan diversas á las del antiguo régimen, y que para lograr ese fin era preciso que los gobernantes les señaláran el camino.

A la verdad que no era esa la única exigencia de los Ayuntamientos, más así lo entendió el infatigable obrero de la democracia, por lo qué en 1.º de Di-

ciembre de 1825 publicó una "Instruccion á los Ayuntamientos sobre el modo en que deben formar y presentar las cuentas de sus fondos de propios y arbitrios en el mes de Febrero de cada año, segun el art. 120 del reglamento instructivo de Gobierno."

Dióles tambien diversos formularios y una instruccion sobre la manera de establecer las ordenanzas municipales, en la cual les señalaba reglas para formar sus respectivos reglamentos interiores, los de policia y todo lo relativo à la administracion municipal.

Jamás se contentó con dar leyes justas y provechosas, sinó que siempre dictó despues sábios reglamentos para hacer comprender tanto su espíritu como la manera de llevarlas à cabo, y en materia de administracion, puede decirse que se dedicó exclusivamente á ella apartándose de la política, y que con su privilegiado génio, presintió el Derecho administrativo, como lo demuestra su Reglamento económico político.

Segun lo revelan todos sus folletos él, amante de la libertad y de la Federacion, quería que se establecieran sólidamente en el país, y para lograrlo trabajaba en el campo de las ideas, por medio de la palabra y del ejemplo, huyendo hasta donde era posible del sistema coercitivo, exitando á los ciudadanos en ese año á que se gobernaran por si mismos, tratando de ese modo de establecer el gobierno del pueblo por el pueblo mismo, institucion verdadera del *self government*, que desconocida todavia entonces, más tarde ha ocasionado la prosperidad de los Estados Unidos, donde ha sido perfectamente desarrollada.

Con tales ideas, buscó siempre el afianzamiento de

sus leyes, mas bien en las costumbres que en la sancion penal, de modo que cuando promulgaba alguna ley trascendental, no paraba en eso su celo, sinó que atentamente la seguia en su aplicacion, estudiaba sus resultados y los obstáculos que encontraba, para removerlos con prudencia y acierto: no solo sembraba la semilla de las nuevas institnciones, sinó que la cultivaba en su crecimiento para recojer mas tarde los necesarios frutos.

En el mismo año de 1825, se publicó una nueva ley de Hacienda en el Estado, siendo este ramo de legislacion tan peligroso ó poco ménos que lo que en Roma lo fueran las leyes agrarias, en las que se estrellaran la energía de los Voleron y de los Gracos; más no obstante esa natural dificultad, realizóse en esta ocasion la ley, en la cual el Gobernador fiel á sus principios, estableció las contribuciones directas suprimiendo las alcabalas, de suerte que desde el 31 de Agosto quedaron extinguidas las garitas y los traficantes todos en entera libertad para entrar y salir á los pueblos del Estado con sus mercancías, sin necesidad de registrarlas ni presentarlas á persona alguna, salvándose así de las trabas y vejaciones consiguientes á los alcabalatorios.

Qué bello espectáculo presenta un pueblo que activa su comercio, multiplica sus transacciones y facilita el transporte de los productos, todo por el benéfico influjo de la libertad!

Y á pesar de tales progresos y de tan liberales ideas, el inmortal Sánchez no se libró de algunos errores diametralmente opuestos á sus elevados principios, pues casi al mismo tiempo que suprimía las aduanas

y garitas, cuidaba con severidad de la subsistencia del estanco del tabaco, tan productivo para el erario, y queria el establecimiento del sistema proteccionista, pensando acaso que cerrando el país sus puertas á la introduccion de los efectos extranjeros, era como debia crearse la industria nacional, olvidando que ese sistema á la vez que borra el poderoso estímulo de la competencia, ataca en su base la libertad humana. El cambio es un derecho natural como la propiedad misma, segun la expresion de Bastiat.

Tal aberracion no debe extrañarse en el gobernante de Jalisco, si se atiende á la época de atraso, en que vivió y á las ideas generales que en ese tiempo dominaban. Aristóteles mismo no se libertó del error, pues viendo la desigualdad de los hombres en todas las partes del mundo, llegó á creer que por derecho natural estaba la humanidad dividida en libres y en esclavos!

Además si en la culta Europa la Economía política como verdadera ciencia no fué conocida sinó con posterioridad á Adam Smith que escribió sus obras á fines del pasado siglo, y todavía las doctrinas de este eminente pensador no se extendieron hásta que se encargó de hacerlo Say en principios de este siglo, no debe sorprender que las teorías libre cambistas fuesen ignoradas en Jalisco en el año de 1825, máyormente cuando aun en Francia y en tiempos posteriores, el sistema proteccionista ha contado con notables defensores, entre los cuales se han encontrado hasta ministros como Billault.

Dije poco ántes, que el hijo de la Nueva Galicia habia *adivinado*—que no conocido—el Derecho ad-

ministrativo, y así lo confirma también la organización que dió al Estado. Lo dividió en ocho Cantones, divididos en Directorías políticas y estas en municipios; los Cantones fueron Guadalajara que tenía veinticinco Ayuntamientos; Lagos que contaba con nueve; La Barca con diez y siete; Sayula con veintinueve; Etzatlán que tenía trece; Autlán con otros trece; Tepic diez y ocho y Colotlán que tenía diez; componiéndose el Estado de ciento treinta y cuatro municipalidades.

De esa suerte para el Gobierno político y administrativo, el Gobernador se dirigía á los Jefes políticos de los Cantones, estos á los Directores, quienes á su vez se dirigían á los Ayuntamientos, formando de ese modo una verdadera cadena administrativa, que todavía existe hoy, y que á la vez que facilita el orden en la Administración, presta un sinnúmero de ventajas. Estableció además las Juntas Cantonales.

Para defender la soberanía del Estado y sostener sus instituciones, crió la Milicia cívica, que no era otra cosa que la Guardia nacional.

Nadie mejor que un demócrata ilustrado como él, conocía los inconvenientes del ejército. Un país libre regido por instituciones republicanas, no puede ni debe tener ejército: quédese éste para las monarquías y para los gobiernos que necesitan para su sostenimiento del apoyo brutal de las bayonetas; pero no para un gobierno como el del gran Sánchez, que es apoyaba en la voluntad popular.

Organizó por eso la Milicia cívica y se opuso siempre á los abusos del ejército federal que guarnecía la capital, siendo dignas de llamar la atención algunas

notas que en defensa de los ciudadanos pacíficos y contra las demasías de los soldados, dirigió al Sr. Gral. D. Ignacio Rayón, jefe de las tropas federales.

Otro de los ramos que preferentemente llamó su atención, fué el de la instrucción pública. Permanecía ésta en el mas completo abandono; el Gobierno vireinal poco se había cuidado de asunto tan importante, por cuyo motivo al hacerse la independencia, la ciudad de Guadalajara solo contaba como establecimientos de educación, dos ó tres escuelas de primeras letras donde únicamente se enseñaba á los niños á leer por el sistema del deletreo, á mal escribir, las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética y de memoria el catecismo del padre Ripalda; el Seminario fundado en 1700 por el Sr. Obispo Galindo; el colegio real de S. Juan y la Universidad.

El Sr. Sánchez se aplicó á mejorar tan importante materia, conocedor de sus benéficos resultados, así es que en la Memoria que presentó al Congreso sobre el estado de la administración, en 1.º de Febrero de 1826, decía:

“La prosperidad de los Estados es el resultado preciso de su ilustración; la felicidad nacional sigue la razón inversa de sus preocupaciones, ignorancia, superstición y fanatismo: interin estos monstruos, enemigos implacables de la humanidad no sean enteramente destruidos, es imposible llegar á la opulencia conque la naturaleza brinda á las sociedades bien constituidas.

La educación pública es á manera del sol resplandeciente que ilumina, vivifica, anima y conserva el

ser de la sociedad. Es el plantel de las virtudes cívicas y morales, la sal que preserva de corrupcion à los ciudadanos, el coloso formidable contra la tiranía, el azote de la supersticion, el antídoto contra el fanatismo, y la mejor proteccion de la única verdadera religion con que Dios ha querido ser adorado de sus criaturas. Un pueblo sin ilustracion es juguete de sus mandarines, víctima de su ambicion, ludibrio de las vicisitudes del tiempo y presa de las ilusiones superciosas."

Bien se comprende que quien tenía tan exactas ideas acerca de ese ramo, fuera su protector mas decidido. Por eso en 14 de Enero de 1826 presentó al Congreso un Proyecto de ley sobre instruccion pública, el cual fué en todo aprobado y se le promulgó como Decreto con el nùm. 39 en 29 de Marzo del mismo año.

En él se dividió la enseñanza en cuatro clases: la primaria que debía darse en las escuelas municipales; la secundaria que comprendía los ramos de Dibujo y la Geometría práctica, y debía darse en las cabeceras de Departamento; la tercera clase que abrazaba las Matemáticas puras, que se enseñarían en las ciudades cabeceras de Canton, y por último la profesional, exclusiva del Instituto del Estado, en donde se establecian once secciones: "1.ª Matemáticas puras en toda su extension; 2.ª Gramática general, castellana, francesa é inglesa; 3.ª Lógica, retórica, física y geografía; 4.ª Química y mineralogía; 5.ª Botánica; 6.ª Derecho natural, político, civil y constituciones general y del Estado; 7.ª Economía política, estadística é historia americana; 8.ª Moral,

instituciones eclesiásticas, historia eclesiástica y concilios; 9.ª Anatomía descriptiva teórico-práctica ya en el hombre, ya en otros animales; anatomía patológica y cirugía teórico-práctica; 10.ª Instituciones médicas, clínica y medicina legal; 11.ª Academia, segun que abraza el dibujo, la geometría práctica, la escultura y la pintura."

Para cada seccion había un Profesor propietario remunerado con 1800 \$ anuales y uno ó dos honorarios ó suplentes, siendo vitalicios esos empleos à no ser que hubiese legítima causa para removerlos, y debian ser nombrados por oposicion. Además se mandaba en la ley establecer escuelas de niños y de niñas en todos los pueblos, y se creaba una biblioteca pública.

Pronto vió el Estado que los conocimientos literarios se propagaban por toda su extension bajo la salvaguardia de la libertad, y en la capital se aumentó el número de escuelas, adoptándose para la enseñanza primaria el sistema lancasteriano. Por desgracia fué tan breve la vida del Sr. Sánchez, que no tuvo tiempo de que se desarrollasen sus buenas instituciones, de suerte que cuando desapareció de la tierra, el espíritu de ilustracion que aun no estaba cimentado, decayó considerablemente, siendo mas tarde necesarios los treinta años de esfuerzos de otro hijo distinguido de Jalisco, el Sr. D. Manuel López Cotilla, para sacar las escuelas primarias y la instruccion pública del abatimiento en que habian caído, y para elevarlas al floreciente estado en que hoy se encuentran.

Indudablemente que la organizacion del Instituto

no carecía de defectos; pero hay que atender á que era el primer ensayo que se hacía sobre libertad de enseñanza y sobre el establecimiento de un plantel de conocimientos tan variados, ensayo que se experimentaba en tiempos tan oscurantistas como eran los que por entónces corrían. No debe olvidarse que los hombres todos, deben ser juzgados segun el tiempo en que vivieron, razon por la cual el gobernante de Jalisco se nos presenta como un génio adelantado á su época.

Al crear el Instituto suprimió su ilustre fundador la antigua Universidad que se habia establecido en el año de 1792, en cumplimiento de la real cédula de Carlos IV expedida en el Escorial, á 18 de Noviembre de 1791. A peticion hecha por el I. Ayuntamiento de Guadalajara en el año de 1758 para que se estableciese una Universidad, la Córte de España pidió informe al Gobierno de la N. Galicia sobre la conveniencia de su establecimiento por cédula de 11 de 1762; pero tan interesante asunto quedó en suspenso hásta que habiendo tomado posesion de este Obispado en 1771, el esclarecido é inolvidable Sr. D. Fray Antonio Alcalde, puso todo su empeño en que se llevara á cabo aquel pensamiento, para cuyo efecto aun ofreció \$20,000 por lo cual el Presidente D. Antonio de Villaurrutia informó en 11 de Julio de 1788, apoyando la idea del celoso Ayuntamiento y del progresista y santo Obispo.

Por la real cédula citada, se detó al nuevo Establecimiento con el edificio del Colegio de Sto. Tomás que habia pertenecido á la extinguida Orden de los jesuitas, y con los capitales de sus obras pias, á más

de lo ofrecido por el Sr. Alcalde, quien llegado el caso facilitó al punto sesenta mil pesos; se mandaba además que si esos fondos fuesen insuficientes, se le impusiera al Cabildo una contribucion de \$10,000 y creara el Presidente algunas capellanías.

Una vez fundada la Universidad, se trasladaron las cátedras de Teología y Sagradas Escrituras que habia en el Seminario, y se establecieron como nuevas cuatro clases: de Cánones, de Leyes, de Medicina (llamada de vísperas) y de Cirugia.

La supresion de la Universidad fué censurada con acritud por los enemigos del Gobierno, quienes acusaban al Gobernador de enemigo de la libertad de enseñanza y de oscurantista, supuesto que cerraba las puertas del establecimiento literario más acreditado.

Sin duda alguna que fueron efecto de la parcialidad tales censuras, y hoy podemos ya juzgar ese hecho con un espíritu más tranquilo.

Si la Universidad hubiera podido subsistir por sí sola y sin necesidad del apoyo del Gobierno, habría sido entónces en verdad un ataque injustificado á la libertad de enseñanza, la referida supresion; más ese antiguo plantel se sostenía con las rentas de algunos fondos de temporalidades y otros con que el Gobierno la habia dotado, de manera que al llegar un tiempo más avanzado en el que ya no era compatible con el estado de cultura de la época, ni con las aspiraciones de la juventud, ni con las necesidades de la sociedad, la instruccion que allí se daba, empapada en las preocupaciones antiguas y encadenada por el formulismo que tendía á sujetar el espíritu, el poder público estaba